



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA N° 880/13

FUNDAMENTOS

Que a los efectos de obtener la exención impositiva de tributos Provinciales sobre bienes inmuebles y muebles registrables de la Municipalidad, se hace necesario prestar reciprocidad al Superior Gobierno de La Provincia respecto a los inmuebles de propiedad del mismo, en lo atinente a la Tasa por Servicio a La Propiedad Inmueble.-

Que entendiendo que los distintos niveles de gobierno deben prestarse ayuda y colaboración mutua, se entiende razonable establecer la reciprocidad impositiva entre el gobierno provincial y la Municipalidad.-

Que por ello, y en virtud de lo dispuesto en los Art. 188 inc. 1 de La Constitución Provincial, s.s. y c.c.,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: EXIMASE de pleno derecho de la Tasa por Servicio a La Propiedad, fijada en el Artículo 58 de la Ordenanza N° 600- Ordenanza General Impositiva, a los inmuebles de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba ubicados en el Ejido Municipal de Nono, con vigencia por los años prescriptos y no prescriptos.

ARTICULO 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba idéntica resolución a favor de la Municipalidad de Nono, con respecto a los Tributos Provinciales sobre los Inmuebles Municipales, en el marco del Artículo 165 inciso 1) del Código Tributario Provincial (Ley N° 6006 T:O: 2012).

ARTICULO 3°: DEROGASE toda ordenanza o disposición anterior que se oponga a lo expuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: ESTABLECESE que lo prescripto por la presente Ordenanza no podrá ser modificado en el futuro sin expreso consentimiento del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, en tanto este otorgué igual beneficio al ente municipal

ARTICULO 5°: Comuníquese, Publíquese Infórmese a las Áreas que corresponda. Dése al registro Público y Archívese.

ORDENANZA N° 880/13

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono a los veintidós días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece.-